

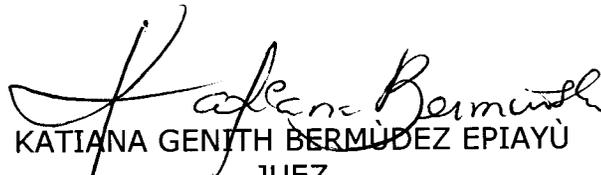
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA,
Cartagena de Indias D. T y C., 22 de agosto de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 13-00-14-003-001-2009-01203-00
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A
DEMANDADO : IVONNE MORANTE ZUÑIGA Y OTRA

De acuerdo al oficio N° OECM-1989, allegado a este Despacho por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena (FL. 19 C.M), el Juzgado dispone:

CUESTIÓN ÚNICA: Tómese atenta nota al embargo de remanente o de lo que se llegare a desembargar, dispuesto por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, en contra de la demandada IVONNE MORANTE ZUÑIGA, dentro del proceso bajo el radicado N° 13-00-14-003-013-2009-01271-00, de acuerdo a lo informado en oficio No. OECM-1989 del 26 de abril de 2016, obrante a folio 19 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


KATIANA GENTH BERMÚDEZ EPIAYÚ
JUEZ

RAMA JUDICIAL BOLIVAR
ORDENA DE APOYO JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA

ESTADO N° 63

Por el cual se notifica a las partes que no la han sido personalmente
De la Providencia de

AUTO DE FECHA DIA 17 MES 08 AÑO 16
PUJADO EN ESTADO DIA 17 MES 08 AÑO 16

EL SECRETARIO